

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA**
DEPORTIVA *

ACTA NÚMERO 16/ 2018-2019

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaria)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día Diecinueve de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA/CATEGORÍA/FECHA NUEVA DE PARTIDO

PARTIDO	CATEGORÍA	FECHA
C.H.OLIVA-C.BM.MARISTAS ALGEMESÍ	1ª AUT. FEMENINA	12/01/2019
C.H.BENICARLÓ-C.BM.BURJASSOT	1ª AUT. FEMENINA	12-13/01/2019
C.BM.PUZOL-C.H.OLIVA	1ª AUT. MASCULINA	24/01/2019
C.BM.VINAROS-C.H.BNICARLÓ	1ª AUT. MASCULINA	04/01/2019
C.H.BENICARLÓ-C.H.NULES	1ª AUT.MASCULINA	12-13/01/2019
C.H.VILA REAL-SALONES MACAU SERIFRUIT H.BETXI	1ª AUT.MASCULINA	12/01/2019
ALMASSORA BM.-FERTIBERIA BM.PUERTO SAGUNTO	2ª NAC. MASCULINA	08/01/2019
C.D.AGUSTINOS B-ALFAZ DEL PI	INFANTIL FEMENINA	03/02/2019
SERFRUIT H.BETXI.C.BM.MORVEDRE	INFANTIL FEMENINA	18/01/2019
BM.CASTELLÓN-C.H.FLORIDA CATARROJA	JUVENIL MASCULINA	20/12/2018
BM.PETREER-SANT JOAN	JUVENIL MASCULINA	09/01/2019
C.H.OLIVA-C.BM.GANDÍA	JUVENIL MASCULINA	03/01/2019
ELCHE B-BM.BENIDORM	JUVEVENIL FEMENINA	05/01/2019
H.BENICARLÓ-MEDINUL NULES/ALMASSORA	SENIOR FEMENINA	19/12/2018

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA:

C.BM.MARISTAS ALGEMESÍ B-BM.CASTELLÓN B:

Sancionar al club **BM.CASTELLÓN B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

Sancionar al club **BM.CASTELLÓN B** con multa de **QUINCE EUROS (15,00 €)** conforme al artículo 55 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar los doce jugadores de un equipo, presentando solo 11 jugadores a dicho partido.

4. SEGUNDA NACIONAL FEMENINA:

TRÁNSITOS ADUANEROS ALICANTE POLANENS SANTA POLA-H.BENETUSSER:

Sancionar al club **TRÁNSITOS ADUANEROS ALICANTE POLANENS SANTA POLA** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

RIBERA ALTA L'ALCUDIA-BM.CASTELLÓN B:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **BM.CASTELLÓN B** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

PELUQUERÍA ESTÉTICA MAYLU MARE NOSTRUM-TORREBANDA:

Sancionar al jugador del equipo **TORREBANDA**, Doña Esther **PIÑEIRO OLIVEIRA** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 c) del Reglamento de Régimen Disciplinario por actitud violenta con un contrario sin resultado lesivo.

PETRER-VILLA BLANCA:

Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **VILLA BLANCA** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

5. SENIOR MASCULINA:

H.BENETUSSER-H.ALCASSER B:

Este partido no se disputó debido a las goteras producidas por lluvia, resultando impracticable el terreno de juego, lo que hacía imposible su realización. En vista de los hechos acontecidos este Comité ACUERDA:

- *Requerir a ambos equipos para que, de no haberlo efectuado aún, señalen nueva fecha de disputa del mismo notificándola a esta Federación antes del día 26 de Diciembre del 2018.*

BM JUAN COMENIUS-S.D.EL PILAR VALENCIA A:

*Sancionar al club **BM.JUAN COMENIUS** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.*

*Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **S.D.EL PILAR VALENCIA A** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

C.BM.TORRENT-H.BENICARLÓ:

*Sancionar con **APERCIBIMIENTO** al equipo **H.BENICARLÓ** conforme al artículo 55 g) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.*

C.BM.TEC.MOON BURJASSOT-LLORENS ELECFER BM.BUÑOL:

*Sancionar al club **LLORENS ELECFER BM.BUÑOL** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.*

VIVEROS MAS DE VALERO BM.V.G.A. ALTO PALANCIA-C.H.VILA REAL B:

*Sancionar al club **C.H.VILA REAL B** con multa de **QUINCE EUROS (15'00 €)** conforme al artículo 55 g) y 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.*

6. SENIOR FEMENINA:

C.H.BENICARLO-MEDINUL NULES/ALMASSORA:

*Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 11 de Diciembre del 2018, martes, por el **C.H.BENICARLÓ** no se ha comunicado el horario del partido a disputar el 14 de Diciembre*

del 2018 tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

Sancionar al **C.H.BENICARLÓ** con **APERCIBIMIENTO** por no comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. JUVENIL MASCULINA:

BM.CASTELLÓN-C.H.FLORIDA CATARROJA:

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 11 de Diciembre del 2018, martes, por el **BM.CASTELLÓN** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 15 y 16 de Diciembre del 2018 , tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

Sancionar al **C.H.FLORIDA CATARROJA** con **APERCIBIMIENTO** por manifestar problemas que han impedido comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

C.H.OLIVA-C.BM.GANDÍA:

Habiendo transcurrido las 18:00 horas del día 18 de Diciembre del 2018, martes, por el **C.H.OLIVA** no se ha comunicado el horario del partido a disputar en la jornada del 22 Y 23 de Diciembre del 2018 , tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Así, de acuerdo con dicha propuesta este Comité ACUERDA:

Sancionar al **C.BM.GANDÍA** con **APERCIBIMIENTO** por manifestar problemas que han impedido comunicar en tiempo y forma (con fecha tope el martes de dicha semana) el horario del partido a disputar por el mismo, advirtiéndoles que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. JUVENIL FEMENINA:

9. CADETE MASCULINA:

C.BM.MISLATA B-BM.JUAN COMENIUS:

Sancionar al jugador del equipo **BM.JUAN COMENIUS**, **Don Jorge MUÑOZ BLESA** con la **SUSPENSIÓN DE UN PARTIDO DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario por las observaciones formuladas de palabra al árbitro del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento.

H.BENICARLÓ 2004-C.BM.VINAROS A:

Sancionar al jugador del club **H.BENICARLÓ 2004**, Don **ABDERRAHIM EL JAZIRI** con la **SUSPENSIÓN DE DOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL** conforme al artículo 34 d) del Reglamento de Régimen Disciplinario por ligera desconsideración con miembros del equipo contrario atentando al decoro.

10. CADETE FEMENINA.

SEGORSPOORT BM.ALTURA-H.ALCALÁ DE XIVERT

Abierto expediente según consta en el Acta número 15 de este Comité de Competición y una vez recibida información adicional por parte de los requeridos, este comité acuerda:

Sancionar con **APERIBIMIENTO** al equipo **SEGORSPOORT BM.ALTURA** conforme al artículo 54 a) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por los hechos ocurridos en el encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción correspondiente, incluso cerrando el terreno de juego.

11. INFANTIL MASCULINA:

12. INFANTIL FEMENINA:

13. SANCIONES ÁRBITROS:

ELDA FEMENINO C-C.BM.ALMORADÍ (cadete femenina):

- Sancionar al árbitro del encuentro **Don Rubén MARTÍNEZ PÉREZ** con **SANCIÓN DE ADVERTENCIA** conforme al artículo 45 b) del Reglamento de Régimen Disciplinario por incorrecta redacción del acta.

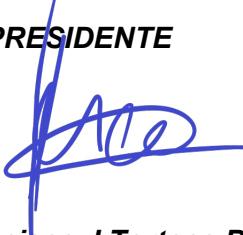
14. SANCIONES ECONÓMICAS:

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente **ACTA** a las personas o entidades indicadas, deberá ser depositado en la Secretaría de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana y en un **PLAZO IMPROORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: **2038 – 6555 – 52 – 6000044576**, abierta en **BANKIA, S.A.**, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

15. RECURSOS:

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIENT EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA



Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ